



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 710/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 796/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO" - ACOSTA JOSÉ HERIBERTO SEBASTIÁN"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor del Señor José Heriberto Sebastián ACOSTA, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 6 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) al Señor José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT/CUIL Nº 20-35298017-0, con motivo de la actuación artística realizada durante el día 6 de enero del año 2023 en el evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se realizó en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, conforme Factura "C" Nº 00003-00000030, de fecha 07/02/2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal